JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JORGE HELADIO ANDRADE ZAMBRANO
RAD:	2019-00473-00

De la anterior liquidación de costas, practicada por secretaría, vista a folio 81 del cartulario, conforme lo prevé el Art. 366 del numeral 1 del C.G.P., el Despacho le imparte aprobación.

Se decreta el SECUESTRO del bien inmueble legalmente embargado en este asunto.

Se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-6365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, el **día 28 de Abril del año 2021**, a la hora de las 8:00 am, en el acto de la diligencia dese aplicación al num.11 del art. 593 del C.G.P. Se nombra como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y BODEGAJES, que pueden ser notificados en el correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com y grupomultigraficasibague@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento y el señalamiento al auxiliar de la justicia con las formalidades de ley.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Escaneado con CamScanner